

Constancia Secretarial. Le informo Señor Juez, que el 7 de septiembre corriente, a través del correo electrónico del despacho, el apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial. A Despacho para que provea, 8 de septiembre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 2019 00052 00
Proceso	Divisorio.
Demandante	Luz Astrid Chalarca Molina.
Demandado	Jaime de Jesús Jaramillo.
Asunto	Incorpora – Corre traslado del avalúo del bien objeto del litigio.
Auto sustanc.	# 0463.

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho dispone lo siguiente.

Primero. Incorporar al expediente híbrido, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual aporta avalúo actualizado del bien inmueble objeto de la división decretada dentro de este proceso.

Segundo. De conformidad con lo consagrado en el artículo 411 del C.G.P., en armonía con el artículo 444 ibidem, se ordena dar **traslado** de dicho avalúo, por el término de **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que los interesados presenten sus observaciones y/o, si a bien lo tienen, alleguen un avalúo diferente.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **09/09/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **152**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**